Palabras del Gobernador del Banco de México, doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens, durante la firma de los convenios de colaboración BANXICO-INEGI destinados a garantizar y agilizar la transferencia de la medición de los índices de precios del Banco de México al INEGI.

12 de octubre de 2010

- Señor Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, doctor Eduardo Sojo Garza-Aldape
- Señora Vicepresidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, licenciada Rocío Ruiz Chávez
- Señor Director General de Contabilidad Nacional y Estadísticas Económicas del INEGI, actuario José Arturo Blancas Espejo
- Señor Director General de Investigación Económica del Banco de México, doctor Manuel Ramos Francia
- Señor Director de Sistematización de Información Estadística y Servicios del Banco de México, doctor José Antonio Murillo Garza
- Señores servidores públicos del INEGI que nos acompañan
- Compañeros del Banco de México
- Amigas y amigos de los medios de comunicación

Los hemos invitado a presenciar la firma de tres acuerdos interinstitucionales destinados a garantizar plenamente una transferencia exitosa del sistema de medición de los índices de

precios del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Se trata de una de las etapas finales de un proceso de transformación institucional del Estado mexicano que, no me cabe duda, ha dejado innumerables beneficios a las actuales generaciones de mexicanos y que al culminar, el próximo 15 de julio de 2011, con la íntegra transferencia al INEGI de las tareas de medir la evolución de los precios, con rigor y oportunidad, y de acuerdo con metodologías de excelencia, culminará un arreglo institucional decisivo para el futuro de México.

Vale la pena hacer un brevísimo repaso histórico para destacar la importancia de este proceso, previsto ya desde 1993 cuando el Ejecutivo Federal envió al Congreso de Unión la iniciativa de decreto por la cual se modificaron los artículos 28, 71 y 123 de la Constitución mexicana, para otorgarle autonomía al Banco Central y, de esa forma, garantizar institucionalmente que los mexicanos jamás volviésemos a padecer las consecuencias nefastas de una inflación elevada y fuera de control.

En la exposición de motivos de dicha iniciativa el Ejecutivo describía con gran claridad todos los estragos que causan las inflaciones elevadas no sólo desvaneciendo el poder adquisitivo de los salarios

y de quienes perciben otros ingresos fijos, sino cancelando las posibilidades de crecimiento económico.

Además, se recordaba que las elevadas tasas de inflación inhiben y obstaculizan el ahorro, generan profunda incertidumbre en la planeación de las inversiones, castigan la producción y la innovación, hacen muy difícil si no es que imposible la eficiente asignación de los recursos y, en casos extremos, podrían eliminar incluso el uso de la moneda nacional, al erosionar del todo sus funciones de medida y almacén de valor.

De esa enumeración, la exposición de motivos concluía: "si se ha de tener una política permanente de lucha contra las fuerzas inflacionarias, resulta clara la conveniencia de separar la función de crear dinero, de otras tareas del Estado, en las que continuamente se enfrentan reiteradas demandas para aumentar el gasto."

Esa y no otra es la razón profunda – crucial – que fundamenta la autonomía de nuestro Banco Central.

La valiosa exposición de motivos que comento, de forma visionaria advertía:

"De ser aprobada la reforma constitucional propuesta, no resultaría procedente que la estadística en materia de índices de

precios continuara a cargo del banco central. Su producción sería encomendada al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano desconcentrado de la administración pública federal con autonomía técnica, para realizarla con la objetividad y alta calidad que hasta ahora la han caracterizado".

Es por eso que con este proceso de transferencia de la medición, objetiva y puntual, de los precios estaremos dándole plena culminación a la modernización institucional que dotó de autonomía al Banco de México el primero de abril de 1994.

Pero si ya estaba clara, desde entonces, la conveniencia de que el Banco Central autónomo no fuese el encargado de medir la inflación y, por lo tanto, de medirse a sí mismo respecto del cumplimiento de su mandato prioritario, pronto se vio también que la autonomía meramente técnica que tenía entonces el INEGI era insuficiente para garantizar a México y a todos los mexicanos que la medición del crecimiento de los precios estuviese plenamente resguardada de cualquier posibilidad de sesgo interesado, aún cuando tal posibilidad pareciese remota. Y es que a la postre, y aún con la llamada autonomía técnica que mencionaba le exposición de motivos, el INEGI siguió siendo por varios años más una entidad

gubernamental sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No fue sino hasta marzo de 2008 con la promulgación de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía cuando el INEGI adquirió su plena autonomía. Por ello, en dicha ley se establece el plazo para culminar esta transferencia de la tarea de medición de los precios del Banco Central al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuya Junta de Gobierno preside el doctor Eduardo Sojo.

A pesar de que hubieron de transcurrir alrededor de 14 años para que tomase forma y plazo dicho transferencia, durante todo ese tiempo la Junta de Gobierno del Banco de México ha cuidado escrupulosamente que se siguiese perfeccionando la medición de los precios al consumidor y al productor en todas sus etapas, sistematizándola y extremando todos los controles de calidad que garantizan su objetividad y precisión.

Desde que en 1927 el recién nacido Banco de México empezara a calcular el primer índice de precios, referido entonces tan sólo a la cotización semanal de 16 productos en la Ciudad de México, a la fecha el Banco Central ha realizado esa tarea con el mayor esmero, con las mejores técnicas estadísticas y los mejores instrumentos de procesamiento de la información disponibles en cada momento.

Pero ha sido en especial a partir de la autonomía del Banco que este cuidado se ha llevado al extremo. De ahí la credibilidad y respetabilidad ante la sociedad que se han ganado a lo largo de los años los índices de precios elaborados por el Banco de México.

Así, por ejemplo, en el caso del Índice Nacional de Precios al Consumidor en 1994 se amplió a 46 el número de ciudades en las cuales se levantan cotizaciones de precios, cubriendo todas las entidades del país con al menos una ciudad por entidad, la canasta de bienes y servicios genéricos llegó a 313 y las cotizaciones mensuales pasaron de 140 a 170 mil.

Más tarde, en julio de 2002 se realizó una actualización más del INPC, manteniendo el número de ciudades de cotización en 46, ampliando el número de conceptos genéricos a 315, en tanto que el número de cotizaciones se incrementó a 235 mil precios cada mes.

Por lo que hace al Índice Nacional de Precios Productor, que se ha mostrado como una herramienta de gran utilidad para anticipar presiones inflacionarias sobre los precios al consumidor, y que se calcula en el Banco desde 1980, en 1996 se amplió la cobertura del INPP para incluir todos los sectores de la economía. En enero de ese mismo año se inició la publicación del INPP con la base 1994 y se incorporó el sector de los servicios.

El cambio de base del INPP más reciente se publicó en febrero de 2004 y la base de comparación es diciembre de 2003. El número de especificaciones considerado en la elaboración del indicador es de 29,500; la canasta de bienes y servicios consta de 600 conceptos genéricos; el directorio de Fuentes de Información se integra por 4,200 establecimientos.

Una muestra de la excelencia técnica que han alcanzado los índices de precios que ha calculado y divulgado el Banco de México es la evaluación de los mismos que hizo hace unos meses un grupo de especialistas elegidos por el Fondo Monetario Internacional; un grupo que incluyó lo mismo expertos del Fondo que expertos independientes. En el reporte de resultados de dicha revisión se dice, y cito: "Por lo que hace a los índices de precios al consumidor y de precios al productor se ha verificado un significativo progreso en la metodología así como en las técnicas estadísticas empleadas, por lo que los procedimientos de control de calidad que tienen dichos índices de precios pueden ser considerados de primer rango a nivel mundial".

Aprovecho esta oportunidad para dar mi más amplio reconocimiento al nivel de excelencia que han mantenido a lo largo de los años decenas de servidores públicos en el Banco de México

que han dedicado, muchos de ellos, la mayor parte de su vida así como lo mejor de sus talentos y conocimientos a que el país cuente con mediciones de precios que reúnen todas las exigencias de objetividad, rigor estadístico y oportunidad. Mediciones cuyos resultados, en términos científicos y de transparencia de los procedimientos, resultan inatacables y generan una gran confianza para los agentes económicos y para todos los mexicanos.

Me detengo ahora en una breve descripción del contenido de cada uno de los convenios interinstitucionales que hoy se suscriben:

- El primero de los convenios tiene por objeto facilitar la trasferencia anticipada al INEGI del capital humano especializado en la recopilación de información para las estadísticas de precios, esto es: los cotizadores o encuestadores. El INEGI ha aceptado contratar a dicho personal con plazas de duración indeterminada.
- El segundo de los convenios atiende a la conveniencia de que el Banco de México entregue al INEGI los sistemas de cálculo que ha desarrollado para la elaboración tanto del Índice Nacional de Precios al Consumidor como del Índice Nacional de Precios Productor. En principio, el Banco de México daría soporte técnico para dichos sistemas hasta seis meses

después de que el INEGI sea responsable de la publicación de dichos índices. Estos dos primeros convenios serán firmados por los funcionarios que encabezan las áreas respectivas en cada institución.

• El tercer convenio será firmado por el doctor Sojo y por mí y formaliza que el Banco de México tendrá acceso sin restricción alguna a la metodología, bases de datos, información y procedimientos utilizados por el INEGI para calcular los índices de precios. Esto obedece a la importancia crucial que para la toma de decisiones de política monetaria, de la Junta de Gobierno del Banco, tiene el acceso en tiempo real a las bases de microdatos de precios de ambos índices, ya que tal información permite la identificación oportuna de posibles presiones inflacionarias.

Señoras y señores:

Salta a la vista la importancia de una medición puntual, objetiva y rigurosa de la evolución de los precios para el cumplimiento del mandato prioritario del Banco de México, que es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

También resulta claro que el arreglo institucional más deseable es que dicha medición la lleve a cabo una entidad del Estado distinta del propio Banco Central, pero igualmente autónoma respecto del gobierno en su funcionamiento y en su administración.

Los convenios que hoy suscribiremos constituyen así un elemento más no sólo para dar fluidez a este proceso de transferencia, sino para garantizar que ambas entidades autónomas, el INEGI y el Banco Central, cuenten con todos los elementos y las herramientas para cumplir con excelencia sus respectivas tareas en servicio de todos los mexicanos.

Muchas gracias.